

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 8338** *Resolución 500/38175/2017, de 4 de julio, de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, por la que se publica la ampliación y prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión a la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SAU, para la realización de trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas.*

El Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Consejero Delegado de Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, Sociedad Anónima Unipersonal, han suscrito, con fecha de 30 de junio de 2017 un Acuerdo de Ampliación y Prórroga, tramitado en el número 2 0911 16 0239 04, por el que dicho Mando encomienda a la citada Sociedad Estatal la realización de actividades de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas para satisfacer las necesidades de la Defensa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Jefatura de Asuntos Económicos, resuelve publicar el citado Acuerdo de prórroga, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 4 de julio de 2017.–El General Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, Sebastián Marcos Morata.

ANEXO

Auerdo de ampliación económica y prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión entre el Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A.U. (ISDEFE), para la realización por ésta de trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas

SUNUM: 2 0911 16 0239 04

En Madrid, a 30 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Sebastián Marcos Morata, General Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando del Apoyo Logístico del Ejército.

Y de otra, el Sr. don Francisco Quereda Rubio, con DNI 51177296-L, en su condición de Consejero Delegado de la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, Sociedad Unipersonal (en adelante, ISDEFE), cuya representación ostenta en virtud de su nombramiento como Consejero Delegado de ISDEFE por el Consejo de Administración de ésta, el día 13 de marzo de 2012, elevado a público ante el Notario de Madrid, doña Paloma Mozo García, con fecha 28 de marzo de 2012, con el número 328 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente modificación.

Antecedentes administrativos

Primero.

En fecha 28 de julio de 2016 se formalizó con la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A.U. (ISDEFE), la Encomienda de Gestión del

expediente 2 0911 17 0239 00 para la realización de Trabajos de Asistencia Técnica y Consultoría en Ingeniería de Sistemas, por importe de 5.264.800 €, con una modificación prevista de 735.200 €.

Segundo.

El 14 de junio de 2017, el Coronel Responsable de Certificación señala que es preciso ampliar económicamente y prorrogar la Encomienda de Gestión formalizada con el objeto de dar cobertura a nuevos/los trabajos de asistencia técnica y consultoría hasta el 31 de Agosto de 2017.

Tercero.

El Asesor Jurídico del MALE, ha emitido informe favorable con fecha de 28 de junio de 2017 en el que manifiesta que la modificación propuesta es ajustada a Derecho.

Cuatro.

La Intervención del MALE ha emitido informe favorable a la fiscalización del compromiso del gasto originado por esta ampliación económica y prórroga con fecha de 30 de junio de 2017.

Quinto.

El Órgano de Contratación del MALE ha autorizado la ampliación económica y la prórroga de la Encomienda en la cantidad y en los términos propuestos.

Cláusulas de la ampliación y prórroga

Primera.

La presente modificación se refiere a la Encomienda de Gestión que tiene por objeto la realización de Trabajos de Asistencia Técnica y Consultoría en Ingeniería de Sistemas, y se ejecutará con sujeción a todas las cláusulas inicialmente convenidas en la Encomienda de Gestión de la que trae causa, obrantes en el expediente 2 0911 16 0239 00, y se somete, para cuanto no se encuentre establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en general a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación a la presente Encomienda de Gestión, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

Segunda.

La Modificación y prórroga de la Encomienda por un importe de setecientos treinta y cinco mil doscientos (735.200,00 €) hasta 31 de agosto de 2017.

Tercera.

Permanecen inalterables el resto de la Condiciones de la Encomienda de Gestión original.

En prueba de conformidad, ambas Partes suscriben el presente documento de formalización de la ampliación económica y la prórroga a la Encomienda de Gestión en el lugar y fecha antes indicados.–Por Ejército. el General Jefe de Asuntos Económicos del MALE, Sebastián Marcos Morata.–Por ISDEFE, S.A.U., el Consejero Delegado, Francisco Quereda Rubio.